



ACCESO A GRADO BÁSICO

Requisitos de acceso, reservas de plazas y criterios de preferencia en el acceso a 1º de Grado Básico:

Requisitos acceso	Tipos de acceso y cuotas de plazas reservadas	Criterios de preferencia Se aplicarán en el orden indicado, de tal modo que se organizarán las solicitudes en grupos según el primer criterio, los grupos generados se organizarán según el segundo criterio y así sucesivamente
<ul style="list-style-type: none"> Tener entre 15 y 17 años cumplidos a 31 de diciembre del año de solicitud. Haber cursado 3º o 4º de ESO. Excepcionalmente, haber cursado 2º de ESO y disponer de un consejo orientador dirigiendo al alumnado hacia estos estudios. Podrán solicitar acceso personas entre 15 y 18 años que nunca hayan estado escolarizadas en el sistema educativo español que aporten un consejo orientador de un departamento o servicio de orientación perteneciente a una Administración educativa que les dirija a estos estudios y que acredite un nivel lingüístico que les permita el aprovechamiento de las enseñanzas sin dificultad. 	<p>Alumnado con discapacidad de 33% o superior acreditada: 5% de las plazas.</p> <p><u>Acceder a esta reserva es opcional</u> y los/las solicitantes deberán expresar su decisión de optar por esta vía de acceso marcando la opción de la solicitud al efecto. <u>Los centros no podrán cumplimentar esta opción de oficio.</u></p>	<p>1º. Centro de origen: quienes hayan realizado los estudios en centros de La Rioja tendrán prioridad sobre quienes hayan realizado sus estudios en centros de otras Comunidades Autónomas.</p> <p>2º. Curso realizado: dentro de los grupos de alumnado generados según el criterio anterior, tendrá prioridad, primero, el alumnado que haya cursado 3º o 4º de ESO; segundo, quienes hayan cursado 2º de ESO; tercero, quienes hayan cursado otro ciclo de Grado Básico sin titular; y cuarto, quienes no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.</p> <p>3º. Calificación: aplicados los dos criterios anteriores, las personas de los grupos resultantes se ordenarán según la nota del curso finalizado en el año de la solicitud. No será de aplicación a personas desescolarizadas.</p> <p>Las situaciones de empate se resolverán aplicando el número de desempate y orden, ascendente o descendente, resultante del sorteo del procedimiento de escolarización para alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.</p>
	<p>Alumnado con Necesidades Educativas Especiales: 2 vacantes por grupo, que computarán como 2 plazas ocupadas por cada alumno/a. No podrán adjudicarse si ya existiese alumnado ocupando las plazas reservadas.</p> <p><u>El alumnado con NEE deberá obligatoriamente optar a las vacantes de este tipo de acceso</u>, incluso aunque puedan concurrir otras discapacidades.</p>	
	<p>Acceso general: resto de plazas.</p>	

Requisitos de acceso y criterios de preferencia en el acceso a 2º de Grado Básico: haber superado el 1º curso completo de la misma titulación o tener propuesta de promoción a 2º curso con algún módulo pendiente. Se ordenarán las solicitudes según la nota media del curso que da acceso. Se mantendrán las cuotas de acceso de reserva para alumnado con Necesidades Educativas Especiales y resto de alumnado.